



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA N° 273/01

VISTO:

La inquietud planteada por vecinos del Barrio Malvinas Argentinas de nuestra localidad, Y

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario brindar seguridad y protección a los vecinos del Barrio Malvinas.

QUE, estos vecinos se sienten desprotegidos.

QUE, no poseen medios de comunicación para solicitar ayuda ante los desmanes a que son sometidos por grupos de inadaptados.-

QUE, este barrio esta ubicado a casi 4 Km. de la jefatura de Policía y aproximadamente a siete cuadras de las instalaciones donde se encuentra la Policía Comunitaria, que permanece cerrada de noche; alejados del Hospital y Bomberos Voluntarios.

QUE, debería contar con seguridad policial y elementos de comunicación en forma permanente .-

QUE, es responsabilidad del Estado velar por la seguridad y propender a la integración de los habitantes que no pueden valerse por si mismo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: TRANSFIÉRASE sin cargo, el Lote 7 de la Manzana 107 del ejido urbano Municipal de Trevelin, a la Policía de la Provincia del Chubut.-

ARTÍCULO 2º: DESTÍNESE el lote 7 de la Mza. 107, a la instalación de un puesto policial para cubrir las necesidades de seguridad en el Barrio Malvinas.-

ARTÍCULO 3º: Facúltase al DEM a gestionar ante la autoridades provinciales correspondientes, los fondos para la concreción de un puesto policial en el terreno que se transfiere mediante el artículo primero de la presente.-

ARTÍCULO 4º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-

Pasana Thomas
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

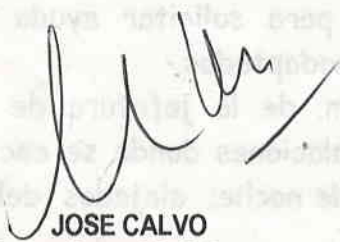
Juan Marcelo Calomeni
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

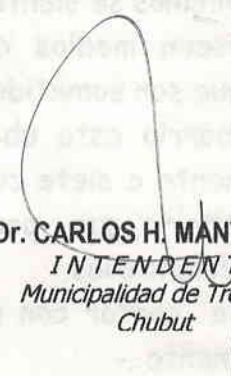
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2.001, REGISTRADA BAJO ACTA 694.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----

ORDENANZA N° 23701

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----


JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut


Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 20 de Diciembre de Dos Mil Uno.-----

ORDENANZA

ARTICULO 1º TRANSITASE sin cargo, el Cate 7 de la Matanza 107 del
Municipio de Trevelin, a la Policia de la Provincia del Chubut.
ARTICULO 2º DESTINASE el Cate 7 de la Mat. 107, a la instalacion de un
punto policial para cubrir las necesidades de seguridad en el Barrio Malvinas.
ARTICULO 3º Solicitase al DPM a gestionar ante la autoridad provincial
correspondiente, las fondos para la concrecion de un punto policial en el
barrio que se trata de mediante el articulo primero de la presente.
ARTICULO 4º PASE al Ejecutivo Municipal para su implementacion.
ARTICULO 5º REVISARSE, comunicarse, dearse a publicacion y custodia
ARCHIVARSE.

LEIDA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE TREVELIN, EL DIA 20 DE
DICIEMBRE DE 2001 REGISTRADA BAJO ACTA 694